



## **CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

*DECRETO 17/2022, de 2 de marzo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Nuevo puente sobre el río Tajo en la EX117 en Alcántara (Cáceres). (2022040040)*

La Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 41/2021, de 2 de diciembre, en relación con Decreto 87/2019, de 2 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de planificación, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras viarias.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en su redacción dada de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Nuevo puente sobre el río Tajo en la EX-117 en Alcántara (Cáceres)", el proyecto fue aprobado en fecha 13 de febrero de 2020, habiéndose practicado información pública por Resolución de 13 de febrero de 2020 (DOE núm. 45, de 5 de marzo).

Examinadas todas las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública y habiéndose dado contestación a las mismas, con fecha 10 de agosto de 2020 la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias emite el preceptivo informe único en el que se han considerado todas las alegaciones planteadas y propone la aprobación del expediente de información pública y la aprobación definitiva del proyecto de trazado de referencia, confirmando los términos de la aprobación provisional efectuada.

Con fecha de 27 de agosto de 2020, es aprobado definitivamente el proyecto de trazado por la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y siguientes de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura y el artículo 34 y siguientes del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, confirmando los términos de la aprobación provisional efectuada.

En relación con el procedimiento de expropiación, se ha practicado información pública por Resolución de 8 de noviembre de 2021 (DOE n.º 227, de 25 de noviembre de 2021). Igualmente se han practicado notificaciones individuales de este trámite a los particulares afectados, y así mismo las demás publicaciones exigidas legalmente, habiéndose recibido alegaciones dentro del plazo al efecto concedido de Iberdrola Generación SAU y Doña Hortensia Nevado Acosta.



Se han contestado las alegaciones recibidas, constando en el expediente acreditación de lo actuado. En anexo al presente decreto se publica la nueva relación de afectados, una vez resuelto el trámite de información pública.

El puente de Alcántara, con sus dos mil años de historia, es actualmente monumento histórico artístico nacional. Se pretende construir con este proyecto un nuevo puente paralelo al existente que canalice el tráfico rodado, y que por tanto, evite los peligros que implica la circulación de vehículos sobre el actual puente y frene el deterioro al que está sometido el puente. La infraestructura actual quedará destinada exclusivamente al tránsito peatonal.

La urgencia viene motivada por la existencia de una serie de patologías en el puente romano que justifican la necesidad de liberar de tráfico pesado a la mayor brevedad posible, para evitar su degradación y conservar este legado.

Las soluciones, técnica y constructiva, de dichas patologías no se pueden acometer por la imposibilidad de actuar en el puente romano ya que sería obligatorio cortar la circulación sobre este puente para poder proceder a la toma de datos y ejecutar las obras de reparación y mantenimiento. La imposibilidad de corte del tráfico se produce porque el itinerario alternativo menos gravoso obligaría a los usuarios a recorrer 80 km más aproximadamente.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia en la construcción de una variante en la EX-117 que implica la construcción de un nuevo puente sobre el río Tajo dentro del término municipal de Alcántara. Lo que se pretende es mejorar la movilidad y seguridad viaria en este tramo de carretera evitando que el tráfico de vehículos continúe circulando por el Puente Romano de Alcántara.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 2 de marzo de 2022,

DISPONGO

**Artículo Único.** Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Nuevo puente sobre el río Tajo en la EX117 (Cáceres)", con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, tal y como establece el artículo 46 de la Ley



29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, conforme establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 2 de marzo de 2022.

La Consejera de Movilidad, Transporte y  
Vivienda,

LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

El Presidente  
de la Junta de Extremadura,

GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: PRC202089264 NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO TAJO EN LA EX-117 EN ALCÁNTARA (CÁCERES)

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.000.800,00 ALCANTARA CACERES

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				M <sup>2</sup> Ocupados	Ocupación		
1/0	4	1	CLAVER VILLARROEL, FERNANDA	10	TOT	Olivos secano	
7/0	4	9002	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	1.232	TOT	Improductivo	
8/0	20	9008	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	20.324	TOT	Improductivo	
9/0	20	94	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	10.666	TOT	Improductivo	
11/0	20	92	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	99	TOT	Pastos	
12/0	20	9003	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	434	TOT	Improductivo	
13/0	20	93	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	2.511	TOT	Pastos	
15/0	10	186	ACOSTA NEVADO, HORTENSIA	371	TOT	Pastos	
17/0	10	185	ACOSTA NEVADO, HORTENSIA	45	TOT	Pastos	